



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00213 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIOS. ACCEDE Y COMPARTE EXPEDIENTE CON JUZGADO QUE LO SOLICITA.

En respuesta a los escritos que anteceden, insertos en archivos 144 a 147; se resuelven como sigue.

Se deja en conocimiento de las partes y para los fines procesales correspondiente, las respuestas que, a los oficios, de esta Dependencia, hacen:

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (oficio N° 156 del 04 de mayo de 2023, y 875 de noviembre 13 de 2020); indicando que, según sus competencias, y dado que el predio objeto del litigio se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, trasladarían lo peticionado al Municipio de Medellín, al corresponder la gestión catastral en cabeza de la Subsecretaria de Catastro de Medellín.
- Superintendencia de Notariado y Registro (oficio N° 154 de mayo 04 de 2023), manifestando que una vez recibió el oficio y tras el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria N° 001-757476 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín (Sur), constataron que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona Natural.

Resaltaban igualmente que, en la eventualidad de existir alguna contradicción entre el pronunciamiento de la SNR respecto a la

naturaleza jurídica de un predio y lo certificado por Superintendencia de Notariado y Registro, la ORIP, cobrara mayor importancia a lo certificado por esta, ya que como se ha indicado en párrafos anteriores, las ORIP tienen acceso al archivo físico que contiene libros de antiguo sistema y carpetas de antecedentes, adicional a los sistemas de información misional (VUR, Folio Magnético y SIR).

- Municipio de Medellín (traslado Oficio N° 156 del 04 de mayo de 2023), iteró que una vez verificada la base de datos catastral que administra la Subsecretaria de Catastro de la alcaldía de Medellín, con el número de matrícula inmobiliaria 757476, se informa que esta no se encuentra registrada en las bases de datos de aquella.

En otro orden, y en respuesta a la solicitud del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para el proceso con radicado 05001310300920160088300, que cursa en ese Despacho; peticionando se aporte copia virtual del expediente radicado 05001310300220200021300, a fin de establecer un comparativo entre los objetos litigiosos y la cesión de los derechos litigiosos en favor del señor Alejandro Tirado Congote, integrando adecuadamente la parte pasiva en la servidumbre que actualmente conoce este Despacho; se accede y por ende se procederá a ello.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 141

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de octubre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0f8d321ba5a06e32e348683870c91b9fa6b98392c966fa27e905b598e5f876**

Documento generado en 12/10/2023 03:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>